

AÑO 2024



N° Entrada:

765/2024

Expediente:

CD-280-B-2024

Iniciado por:

BLOQUE COMUNIDAD - NEUQUINIZATE- PROY. DE COMUNICACION

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre la implementación de la Ordenanza N° 13468 - Observatorio de Seguridad Vial.



Comunidad | Neuquinate

BLOQUE COMUNIDAD | NEUQUINIZATE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



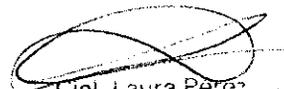
Neuquén, 02 de Octubre de 2024.-

**A la Presidenta del
Concejo Deliberante de la
Ciudad de Neuquén
CLAUDIA ARGUMERO**

Nota N° 160/2024

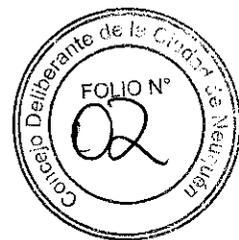
Por medio de la presente, me dirijo a Ud., y por su intermedio al cuerpo que preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto de **COMUNICACIÓN** adjunto.

Sin otro particular, saludo Ud. atentamente.-


Cjal. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Comunidad | Neuquinate



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

BLOQUE COMUNIDAD-NEUQUINIZATE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La ley Nacional N° 24.449, la Guía para la Planificación de la Movilidad Urbana Sostenible en Argentina (2023), la Ordenanza N° 13.468, y el Plan de Troncalización de la Municipalidad de Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que se entiende Movilidad Urbana al movimiento de las personas y bienes en las ciudades, independientemente del medio que utilicen para desplazarse, ya sea a pie, en transporte público, automóvil, bicicleta, entre otros.

Que la movilidad urbana responde a una necesidad de la población, pero también constituye un derecho asociado a la libre circulación, el que debe de ejercerse con responsabilidad.

Que si bien "nuestra Constitución Nacional no prevé el derecho a la movilidad como tal (...), los distintos tratados internacionales adoptados por Argentina, permiten avanzar en una política que reconozca y sienta las bases y lineamientos del derecho a la movilidad sostenible a nivel nacional" y, por consiguiente, a nivel municipal.

Que la movilidad urbana es, entonces, un factor determinante tanto para la productividad económica de la ciudad como para la calidad de vida de sus ciudadanos y el acceso a servicios básicos como la salud y educación, entre otros.

Que, las vías de circulación son un lugar de convivencia y contacto entre personas usuarias de las mismas, es decir, de interacción entre los distintos tipos de movilidad que comparten un espacio físico delimitado y sujeto a determinadas normas de circulación. Sin embargo, los vehículos y las personas participantes no son homogéneos en sus características, sino que existen diferencias en cuanto a su masa, la velocidad que alcanzan y la protección con la que cuentan cada uno.

Que, según la Asociación Mundial de la Carretera, organización internacional que desde hace 100 (cien) años está a la vanguardia de la promoción de la cooperación internacional y el intercambio de conocimientos sobre cuestiones relacionadas con las carreteras y el transporte por carretera, define usuarios vulnerables a las personas mayores y las personas con discapacidad (por lo general, como peatones y usuarios de los transportes públicos, pero pueden utilizar otros medios de transporte), peatones de todas las edades, y ciclistas, incluyendo aquellos que usan bicicletas eléctricas.

Que, para mejorar la movilidad y la seguridad vial en nuestra ciudad ante nuevas situaciones o variación de las pautas de uso y convivencia en el espacio público, se debe aportar tiempo e información suficiente y necesaria para que la comunidad se apropie responsablemente de los cambios desde un uso responsable del espacio público.


Cjal. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Que, por todo lo expuesto, y ante el Plan de Troncalización que efectúa la Municipalidad de Neuquén, vecinos y vecinas del Barrio La Sirena manifestaron su preocupación, por los cambios previstos en los sentidos en algunas las calles principales del barrio.

Que, en base a la experiencia de los distintos inconvenientes que produce a la circulación interna y externa del barrio, el cruce interrumpido de la calle Intendente Carro en la intersección con calle Saavedra, al que continuamente le impactan cambios inentendibles, que no han resuelto de forma integral las distintas demandas.

Que, por la información vertida a los medios de comunicación, sobre el cambio en el sentido de circulación de las calles Lanin y Fray Luis Beltrán, surge la preocupación sobre cómo se resolverá la convivencia entre los corredores de emergencias de la base del SIEN y la Comisaría N° 17, la circulación de los 3 (tres) establecimientos educativos (EPET 20, Escuela Superior de Bellas Artes y la Escuela Integral para Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad N° 5 – “TAYIL”), la Jefatura de Policía, el ingreso y egreso a la Ciudad Deportiva, al sector de viviendas conocido como Los Polvorines, todos en la cara sur de calle Lanin. A ello se suma el cruce de peatones que circulan por esa zona más la convivencia con vecinos y vecinas frentistas para el ingreso y egreso de sus hogares, como así también para acceder a los espacios comerciales de esa misma calle.

Que la calle Lanin y Fray Luis Beltrán son corredores fundamentales para quienes transitan desde la zona sur de la ciudad y utilizan la calle Lanin para evitar el ingreso a la Avenida Mosconi, desde y hacia los barrios Valentina Sur, entre otros.

Que, además de lo expuesto, el barrio La Sirena se encuentra con múltiples calles con tránsito interrumpido por obras en desarrollo, así como también, se espera la reparación de calles, a consecuencia de obras abandonadas y de mala factura, como el pavimento de calle Ceferino Namuncurá, donde actualmente se desplaza la Línea 4 del transporte público de colectivos, cuyos pozos e irregularidades atentan también contra el tránsito vehicular, habiéndose producido varios accidentes de peatones en fechas recientes.

Que, por otra parte, es muy preocupante el tránsito, en especial, en días laborales y horarios picos, que confluye desde la Avenida Ricardo Alfonsín, en sentido norte / sur, desde Cabellera del Frío hasta Avenida del Trabajador; por calle Dr. Ramón, desde Avenida Argentina a Vicente Chrestía; por calles San Francisco y Cruz del Eje, hasta confluir en el ingreso a calle Leloir; y desde la Avenida Argentina, en sus diferentes accesos; debido a la alta concentración de vehículos que se movilizan para ingresar y/o salir de la ciudad, con la finalidad de cumplir sus obligaciones laborales y escolares. En este sentido, y a nivel de la prevención de la seguridad vial y, ante siniestros viales frecuentes, resulta necesario conocer las rutas de emergencia y alternativas mientras se resuelva la movilidad urbana de ese amplio sector complejizado por el turismo y las rutas en el desarrollo de propuestas como Vaca Muerta, entre muchas otras.

Que la Ley Nacional N° 24.449, establece en su Artículo 92°, inciso 4) que se deberá *“Dar amplia difusión a las normas de seguridad vial antes de entrar en vigencia y mantener una difusión permanente”*.

Que la Ordenanza N° 13.468, en su Artículo 3°), inciso f), establece que el Observatorio de Seguridad Vial de la Ciudad de Neuquén, debe *“elear un informe anual al Concejo Deliberante con los datos de siniestralidad vial, mapas de riesgo y evaluación respecto a las estrategias implementadas”*.

Que, por seguridad vial se entiende al conjunto de estrategias, acciones y medidas que garantizan el buen funcionamiento del tránsito, evitando accidentes y priorizando la vida del operador, conductor o caminante.


Ejar. Laura Pérez
-te. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal,



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del Observatorio de Seguridad Vial de la Ciudad de Neuquén, informe pormenorizado sobre el impacto en la movilidad urbana que producirá la implementación del Plan de Troncalización en los distintos puntos de la ciudad, incluyendo su dimensión temporal, con especial atención a los casos detallados a continuación:

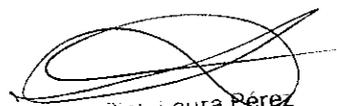
- a) Barrio La Sirena: impacto por los cambios de sentido de las calles internas del Barrio, en respuesta a los detalles vertidos en los considerandos.
- b) Calle Lanin, Fray Luis Beltrán y Ceferino Namuncurá, en todo su recorrido, analizando las distintas alteraciones y funcionalidades que presentan.
- c) Ingreso y egreso del centro comercial "Portal de la Patagonia" y Estación de Servicio YPF, ubicados sobre calle Saavedra, en relación con la movilidad de las calles Intendente Carro y Francisco Armas.
- d) Otros sectores que considere significativos o de consulta pública.

ARTÍCULO 2º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del Observatorio de Seguridad Vial de la Ciudad de Neuquén, informe pormenorizado respecto del estado de situación de la movilidad urbana existente en la Avenida Ricardo Alfonsín, en sentido norte / sur, desde Cabellera del Frío hasta Avenida del Trabajador, atendiendo los recorridos que se producen por calles Dr. Ramón, en sentido este / oeste (desde Avenida Argentina a Vicente Chrestía), San Francisco y Cruz del Eje, hasta confluir en el ingreso a calle Leloir, desde la Avenida Argentina, en sus diferentes accesos (ingreso/egreso), desde Avenida del Trabajador hacia Dr. Ramón, en sentido este / oeste.

ARTÍCULO 3º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del Observatorio de Seguridad Vial de la Ciudad de Neuquén, informe el último mapa de riesgo confeccionado conforme al inciso c) del Artículo 3º) de la Ordenanza N° 13.468, con su correspondiente análisis.

ARTÍCULO 4º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del Observatorio de Seguridad Vial de la Ciudad de Neuquén, informe las estrategias de prevención diseñadas y/o implementadas que considere oportunas aplicar a las situaciones consignadas en el Artículo 1º) de la presente, así como las que promuevan la movilidad urbana, en clave de derecho.

ARTÍCULO 5º): DE FORMA.-


Cjtal. Laura Pérez
Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 50542		
Fecha 02/10/24	Fojas: 03	Hora: 12:01
Firma <i>Mesa</i>		
Dirección General Legislativa		

02.10.2024	ENTRADA N° 765/2024
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 2803/2024 o Nota n° /	
Recibió <i>Mesa</i>	
Firma <i>Mesa</i>	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

03.10.2024	Ordinaria
Por disposición del C. Deliberante Sesión	
N° 17/2024	
Pase a la Comisión	
Dirección Genl. Legislativa	